



Resolución Jefatural

N° 102 -2019-CENEPRED/J

Lima, 11 de Octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 061 -2019-CENEPRED/OPP, del 11 de Octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, proceden cuando provienen de; *"i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"*; asimismo, el numeral 25.2 del Artículo 25, señala que; *"La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN"*;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, en su Anexo N° 01, fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente hasta por el monto de S/ 172,822.00 (Ciento setenta y dos mil

ochocientos veintidós y 00/100 Soles) para el Pliego 025. Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, mediante Memorando N° 795-2019-CENEPRED/OA de fecha 10 de Octubre de 2019, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 18,182.20 (Dieciocho mil ciento ochenta y dos y 20/100 Soles); recaudado por intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones (S/ 51.82); aplicación de penalidades a proveedores (S/ 18,089.88) y otros ingresos diversos (S/ 40.50); fondo que se destinará a la Meta SIAF 0013; Actividad "5000003. Gestión Administrativa";

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 34.1 del Artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; establece que *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, el Informe N° 061-2019-CENEPRED/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores ingresos provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, hasta por la suma de S/ 18,180.00 (Dieciocho mil ciento ochenta y 00/100 Soles);

Con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el Decreto Supremo N° 027-2019-EF; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por recursos provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 18,180.00 (Dieciocho mil ciento ochenta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Partida del Ingreso

1.5.1 1.1 1	: Intereses por depósitos distintos de Recursos por privatización y concesiones	51.00
1.5.2 2.1 1	: Sanciones de administración general	18,089.00

1.5.5 1.4 99 : Otros ingresos diversos 40.00

TOTAL INGRESOS 18,180.00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : 1. Gobierno Nacional
PLIEGO : 025. CENEPRED
UNIDAD EJECUTORA : 001410. CENEPRED
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001. Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003. Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS 18,180.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

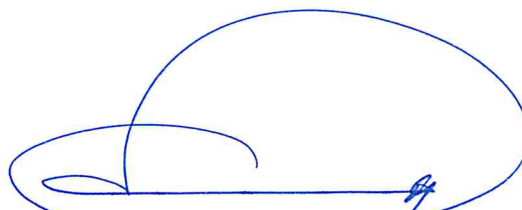
Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED